

Convocatoria para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a

Las solicitudes de esta convocatoria se presentan directamente por los interesados en el Ministerio y no a través de la UPV/EHU. La instrucción del procedimiento descrito en la convocatoria se llevará a cabo en su totalidad por la Agencia Estatal de Investigación (Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa).

Las consultas sobre la convocatoria se pueden realizar a través de los medios descritos en la [página web de la Agencia](#).

Las bases de la convocatoria están publicadas en <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/certificado-r3/convocatoria>

FINALIDAD

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación recoge que el personal investigador podrá obtener un certificado R3 como investigador/a establecido/a, que será reconocido en los procesos selectivos de personal de nuevo ingreso estable que sean convocados por las universidades otros organismos públicos.

El certificado R3 se tendrá en cuenta a los efectos de su valoración como méritos investigadores en dichos procesos selectivos, y se proyectará sobre las pruebas o fases de valoración del currículum del personal investigador que forme parte de estos procesos, de forma que tendrá efectos de exención o compensación de parte de las pruebas o fases de evaluación curricular o equivalentes, para todas las Administraciones Públicas.

La finalidad de esta actuación es valorar la carrera de investigadores/as nacionales y extranjeros/as en el marco de un itinerario posdoctoral de acceso al Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, de manera que ello permita reconocer su calidad e independencia investigadora y, cumpliendo con el perfil europeo de investigador establecido (R3), la obtención de la certificación R3 como investigador/a establecido/a.

REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud:

- a) Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá ser anterior al 1 de enero de 2018.
- b) Requisitos de vinculación contractual previa:
 1. Estar o haber estado contratado bajo la modalidad de Contrato de acceso de personal investigador doctor, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de la ciencia, al menos dos años.
 2. Estar o haber estado contratado en el marco de algún programa posdoctoral financiado por algún agente de financiación público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en una modalidad distinta de la del contrato de acceso de personal investigador doctor, al menos tres años.
 3. Las personas que no cumplan ninguno de los supuestos anteriores, deberán haber disfrutado, al menos, cinco años de contratación posdoctoral incluidos periodos postdoctorales en el extranjero.

Las situaciones de incapacidad temporal, embarazo, la lactancia, excedencias por cuidado de hijo/a y situaciones análogas (ver art. 5.b de las bases de la convocatoria) serán considerados como periodos de vinculación con la entidad contratante, aunque hayan podido dar lugar a la suspensión temporal del contrato.

- c) Haber realizado estancias, incluyendo periodos donde se haya estado contratado/a, predoctorales y/o posdoctorales, en centros de I+D nacionales y/o internacionales distintos de aquel en el que han realizado su formación predoctoral, durante un periodo acumulado, con carácter continuo o discontinuo, igual o superior a dos años.
- d) No pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni estar contratado en una Universidad pública española como profesor contratado doctor (Profesor/a Agregado en el sistema universitario vasco).
- e) No estar en posesión del certificado I3.

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El **plazo de presentación de las solicitudes** será desde el **20 de marzo hasta el 13 de abril** de 2023 a las **14:00 horas**.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, según el procedimiento que se describe en el artículo 7 de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Curriculum vitae abreviado (CVA) de la persona solicitante, en inglés (recomendado) o en español y tendrá una extensión máxima de 4 páginas.
No será preciso presentar acreditación de las situaciones recogidas en el CVA en el momento de presentar la solicitud. No obstante, durante cualquier momento de la tramitación podrá solicitarse su acreditación.
- b) Memoria de la trayectoria investigadora de la persona solicitante, que deberá incluir el contenido descrito en el Anexo III de la convocatoria.
- c) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de personas extranjeras no residentes en territorio español.
- d) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, únicamente en el caso de que la persona solicitante haya obtenido el título de doctor en una universidad extranjera.
- e) En su caso, documento acreditativo de reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

No podrá ser subsanada la falta de presentación del curriculum vitae y/o de la memoria de la trayectoria investigadora. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la **inadmisión de la solicitud**.

El órgano competente para resolver dictará y notificará mediante su publicación en la página web de la agencia la resolución de la convocatoria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día en el que se inicie el periodo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera publicado la resolución, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes.